

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 5 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01618-00

Se reconoce personería para actuar a los doctores **Ermides Rosel Montenegro Fuentes** y **Ferney Díaz Enciso** como apoderados (a) sustituto (a) del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido. No obstante lo anterior, se le pone de presente a los procuradores judiciales que no es posible que actúen de forma simultanea (inciso 3° art. 75 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3349ef6ff84ef528a97b8058c62c91f3e1688d23ce30cd61db764d3c9b0d43e4

Documento generado en 05/05/2021 10:08:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**